



#693

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS del día SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0693 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, MANIFIESTA QUE LA ASISTENCIA ESCOLAR ES UN INDICADOR QUE SE CALCULA DESDE LA ENCUESTA DE HOGARES DE PROPÓSITOS MÚLTIPLES, POR LO QUE LOS DATOS QUE CORRESPONDEN AL AÑO 2018, ESTARÁN DISPONIBLES HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, QUE ES CUANDO LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSO (DIGESTYC) PRESENTA LA PUBLICACIÓN OFICIAL.

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

